



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

Exptes. 4292-A-130/87 y

4265-S-116/87.-

LA PLATA, 14 de Octubre de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Especial Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6724

ARTICULO 1º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de  
----- coches taxímetros:

|                                        |                |          |
|----------------------------------------|----------------|----------|
| Valor de la ficha.....                 | ★              | 0,15.-   |
| Bajada de bandera.....                 | 11 fichas..... | ★ 1,65.- |
| Valor de la ficha cada 130 metros..... | ★              | 0,15.-   |

ARTICULO 2º.- Los propietarios de coches taxímetros no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo 1º, mientras no hayan retirado de la Dirección de Tránsito una planilla multiplicadora.

ARTICULO 3º.- Para hacer efectivo el cobro del viaje conforme al cuadro tarifario vigente, deberá exhibirse la planilla multiplicadora en la forma establecida en el artículo 6º de la Ordenanza nº 5632. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la falta de dicha planilla entregada por la Dirección de Tránsito, facultará a ésta a proceder a la inhabilitación del coche taxímetro, hasta tanto regularice su situación.

ARTICULO 4º.- La Dirección de Tránsito procederá directamente a la distribución de las planillas multiplicadoras.

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 14 de octubre de 1987.-

Cumplase, registrese, comuníquese,  
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

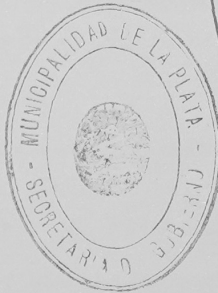
Dr. CESAR A. BARROSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 14 de octubre de 1987.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (6724).-----



Dr. CESAR A. BARROSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDC